Señor.
CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS
DATEXCO COMPANY S.A.
NIT: 830012785-6
CC: 79.269.947 de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 7 No 78 61 Oficina 601
Correo electrónico de notificación: admon@datexco.com
Teléfonos para notificación: 3102775533-3132930225

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta PMC-UNP-080-2023

De conformidad con lo establecido en el literal c y d, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 de la Ley 1860 de 2021 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección UNP se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa **DATEXCO COMPANY S.A**. identificado con **NIT 830.012.785-6** representada legalmente por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS** con cédula de ciudadanía número **79.269.947** toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-080-2023**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: *CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL AÑO 2022.*

CONTRATISTA: DATEXCO COMPANY S.A.

NIT: 830012785-6

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para el presente contrato es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($24.561.375) incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La Unidad Nacional de Protección- UNP cancelará al contratista el valor pactado por el servicio prestado, en un (1) solo pago, previo recibo a entera satisfacción del objeto contratado, por parte del Supervisor designado por la entidad para el efecto.

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que

pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se deriven del presente proceso, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA UNP a título de indemnización, una suma equivalente a al cero punto cinco por ciento (0.5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNP adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 58023 del 08 de junio de 2023, Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en las distintas sedes de la UNP relacionadas en el presente estudio previo en el numeral 2.1.1. y en las condiciones indicadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicional de las obligaciones previstas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adiciones, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con requisitos condiciones técnicas mínimas exigidas, descritas en el numeral 2.4 del anexo a la invitación que hace parte integral del presente contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles de perfeccionado el contrato, el cronograma de actividades, el diseño muestral, los manuales y procedimientos de la política de tratamiento de datos personales y de seguridad de la información para su respectiva aprobación.
3. Realizar la lectura de los Decretos 1066 de 2015, 299 y 300 de 2017 y 1139 del 2021 para conocer los objetivos, las responsabilidades de la Entidad con relación a las rutas de protección en el marco del Programa de Prevención y Protección y del Programa de protección especializada de Seguridad y Protección.
4. Participar en la jornada de sensibilización realizada por la UNP, sobre los servicios prestados y su organización interna, con el fin de acercar el equipo de trabajo de la empresa a la realidad del servicio prestado por la entidad.
5. Identificar el nivel de satisfacción de los beneficiarios en relación con el servicio prestado por la UNP durante el año 2022.
6. Identificar y documentar los puntos críticos, de éxito y los factores de calidad más relevantes para satisfacer a los beneficiarios, con el fin de mejorar la gestión y desempeño institucional.
7. Emitir las recomendaciones a la campaña de comunicación y sensibilización dirigida a los BENEFICIARIOS realizada por la UNP, para informar sobre la aplicación de la Encuesta de Satisfacción y así incentivar la participación de los BENEFICIARIOS.
8. Diseñar y presentar el o los instrumentos de recolección de información dirigidos a la MEDICIÓN DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, para su respectiva validación por parte de la UNP.
9. Diseñar un instrumento que permita la recopilación y consolidación de los datos obtenidos en las encuestas, así como el registro de la realización de cada una de ellas.
10. Presentar el diseño muestral con su respectiva metodología de construcción.
11. Presentar el protocolo para la realización de las llamadas telefónicas y manejo de casos críticos, previo al ejercicio de recolección de la información. La Oficina Asesora de Planeación e información podrá realizar recomendaciones al protocolo alinear la medición y terminología al servicio de protección que presta la entidad.
12. Cumplir con los lineamientos de manejo de riesgo y seguridad de la Información, y Protección de datos personales, establecidos por la UNP para la aplicación de las encuestas durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información.
13. Realizar las llamadas y recolectar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa de forma ordenada, dejando evidencia de cada una de las actividades realizadas y atendiendo los lineamientos establecidos por la UNP.
14. Procesar, calcular y analizar la información de acuerdo con los procedimientos establecido por la empresa que aseguren la conservación de los atributos de calidad de los datos, así como los parámetros estadísticos

que permitan obtener información confiable para la toma de decisiones. Digitar y tabular las encuestas correctamente, realizar y presentar el informe en medio magnético (programa Word y/o Excel) y físico (documento), y cd con las grabaciones de las llamadas realizadas el cual debe contener como mínimo: (i) análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta, (ii) análisis comparativo de resultados con relación al año anterior, (iii) análisis de tendencias, (iv) acciones de mejora que permitan a la Entidad aumentar la satisfacción de los BENEFICIARIOS, (v) Recomendaciones específicas para los procesos que afecten el resultado de la misionalidad de la Entidad (con rangos aceptables e insatisfactorios).

15. Elaborar un resultado comparativo con relación a la encuesta realizada respecto al año inmediatamente anterior.
16. Elaborar un análisis de tendencias, con los resultados obtenidos y los resultados de los años anteriores.
17. Elaborar y diseñar una matriz de medición aplicable a la ruta colectiva del programa de Prevención y Protección que coordina la Unidad Nacional de Protección.
18. Elaborar y presentar el informe final de resultados de medición realizada, el cual debe contener como mínimo:
 - Ficha técnica de la encuesta
 - Metodología del diseño muestral
 - Metodología de recolección y procesamiento de datos
 - Resultados generales y específicos de la encuesta con sus respectivas gráficas y análisis.
 - Análisis comparativo y de tendencias
 - Identificación de los puntos críticos de éxito y factores de calidad.
 - Conclusiones y recomendaciones generales y específicas con relación a los puntos críticos de éxito, factores de calidad.
19. Elaborar y presentar el informe final descrito en el numeral anterior, adicionando las propuestas de oportunidades de mejora del servicio de protección, el cual será objeto de socialización al interior de la Entidad
20. Socializar el informe final al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o a la Alta Dirección de la Entidad, para cual deberá realizar una presentación con los resultados obtenidos.
21. Disponer de personal calificado, idóneo y de confianza, para el desarrollo o aplicación de la encuesta, toda vez que son grupos poblacionales de diferentes cualidades y requieren un manejo especial y confidencial de acuerdo con los Cargos o Nivel de Riesgo, el cual será orientado inicialmente por la UNP.
22. Presentar las hojas de vida del personal que aplicará las encuestas, las cuales deberán contener los soportes que validen la idoneidad para la prestación del servicio y adjuntar acuerdos de confidencialidad debidamente firmados por quiénes participarán en el servicio contratado.
23. Informar a la UNP los números celulares o telefónicos de los cuales se realizarán las llamadas a los BENEFICIARIOS.

24. Remitir reporte de las llamadas realizadas a los BENEFICIARIOS, como mecanismo de control de la prestación del servicio. El reporte deberá contener el número telefónico, fecha, hora y duración de la llamada y el mismo deberá ser emitido por la empresa telefónica, a la cual se encuentra adscrita los números telefónicos del contratista.
25. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato las dificultades que se presentan en la ejecución del contrato por medio físico y/o electrónico.
26. Contar con las mediciones objetivas y formales de la satisfacción de los Beneficiarios de la Entidad, de acuerdo con el servicio recibido por parte de los funcionarios de la UNP.
27. Generar el documento de resumen y presentación de los resultados para su respectiva publicación en la página WEB de la UNP, dicho documento deberá ser claro, preciso, conciso y de fácil comprensión para los diferentes tipos de lectores, asimismo deberá contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación e Información. Además, deberá entregar la respectiva infografía por año encuestado.
28. Cumplir de forma oportuna con la presentación de los documentos exigidos para la legalización de contrato.
29. El contratista debe contar y acreditar idoneidad teniendo conocimientos en informática y experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar, esto es, en temas de encuestas de satisfacción al Usuario, procesamiento y análisis de información y mediciones estadísticas.
30. Realizar semanalmente a quien se delegue, entrega de un avance de la ejecución del contrato.
31. Garantizar la entrega a la UNP, de toda la información recopilada, así como la supresión de la información una vez terminado el objeto del contrato.
32. Cubrir de su propio peculio el valor de los aportes a su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y presentar al supervisor del presente contrato cada mes o cuando este lo requiera, la constancia de pago de aportes en original.
33. Cumplir con los lineamientos definidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la UNP conforme a los requisitos de la NTC ISO:14001:2015 y la normatividad ambiental relacionada al objeto contractual a desarrollar.
34. Presentar una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de salarios y aportes de ley.
35. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la entidad y/o el ordenamiento jurídico.
36. No hacer uso de los resultados de los estudios, investigaciones y en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNP.
37. Ejecutar el contrato con excelente calidad y estricto cumplimiento.
38. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
39. Constituir la garantía requerida el día hábil siguiente a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.

40. Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
41. No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del presente contrato, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
42. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, y en específico aquel que se requiera para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.
43. Dar respuestas a los requerimientos de información en los tiempos establecidos
44. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
45. Cumplir con todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
46. Cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
47. Las demás que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la presentación de los servicios prestados por la UNP al equipo de trabajo del proveedor, con el fin de mejorar la comprensión de este sobre los servicios que presta la Entidad.
2. Suministrar la base de datos anonimizada al proveedor de acuerdo con el diseño y marco muestral.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Solicitar al proveedor la realización de medidas correctivas pertinentes cuando se presenten desviaciones que afecten el objeto del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento y la ejecución del contrato.
6. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
7. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
8. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
9. Asegurar que en el expediente del contrato repose toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
10. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
11. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral FORMA DE PAGO, con sujeción al PAC.
12. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
13. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato, la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato y de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera conveniente que el contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De calidad del servicio	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

SUPERVISOR: El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por el Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano, o por quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, y en el numeral 12.12 obligaciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión Gestión Contractual GCT-MA-01/V5 de la UNP y adicionalmente las siguientes:

1. Ejercer un estricto control pare el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Adoptar las precauciones necesarias pare que el servicio contratado se entregue en las formas y modos pactados y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma, por lo cual enviara oportunamente toda la documentación generada en el ejercicio de la supervisión, garantizado su debida conformación
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar y controlar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar cualquier modificación que pudiera requerirse en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Realizar el respectivo Informe de Supervisión, realizar la publicación en la plataforma del Secop II y archivar en el expediente en la Secretaría General.
10. Realizar la respectiva Acta de Liquidación.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La **UNP** podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido.

La **UNP** no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieran de un control directo y permanente de la entidad.

Adicionalmente, el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la **UNP** cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

(Original firmado)

ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Lozano Giraldo		08/09/2023
Revisó	Paola Andrea Trujillo Manrique		08/09/2023
Aprobó	Adalberto Franco Mesa		08/09/2023
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			